



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1137** (Original N° 1996)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Destinando la suma de dos mil quinientos pesos para la construcción de un camino de herradura desde Piquete (Anta) hasta empalmar con el carril de Yaquiasmé, pasando por el Rey y la Cuesta de Quisto**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
**LEY**

Artículo 1°.- Destínase la suma de dos mil quinientos pesos para la construcción del camino a herradura desde Piquete (Anta) hasta empalmar con el carril de Yaquiasmé, pasando por el Rey y Cuesta de Quisto.

Art. 2°.- Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 18 de Noviembre de 1924.

D. S. ISASMENDI – M. Aranda – C. Zambrano – J. A. Chavarría.

**Ministerio de Gobierno**

Salta, Noviembre 21 de 1924.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES – Luis López.